

Desde mi punto de vista, el significado más general de justicia es la paridad de participación [parity of participation]. De acuerdo con esta interpretación democrática radical del principio de igual valor moral [equal moral worth], la justicia requiere acuerdos sociales que permitan a todos participar como pares en la vida social. Superar la injusticia significa dismantelar los obstáculos institucionalizados que impiden a algunos participar a la par con otros, como socios con pleno derecho en la interacción social. Antes he analizado dos tipos distintos de obstáculos a la paridad participativa [participatory parity], que corresponden a dos especies distintas de injusticia. Por un lado, las personas pueden verse impedidas de participar plenamente por las estructuras económicas que les niegan los recursos que necesitan para interaccionar con los demás como pares; en este caso, sufren una injusticia distributiva o una *mala distribución* [maldistribution]. Por otro lado, las personas pueden también verse impedidas de interactuar en condiciones de paridad por jerarquías institucionalizadas del valor cultural que les niegan la posición adecuada; en este caso, sufren una desigualdad de estatus o *un reconocimiento fallido* [misrecognition]. En el primer caso, el problema es la estructura de clases de la sociedad que corresponde a la dimensión económica de la justicia. En el segundo caso, el problema es el orden de estatus, que corresponde a su dimensión cultural.

(FRASER, Nancy. Escalas de justicia. 2008)